

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.-El plazo de ejecución será de tres meses contados a partir de la presente resolución.

Tercera.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.-Por esta Delegación Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrotécnicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación Provincial del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el periodo de su construcción y, asimismo, el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.-Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 11 de julio de 1986.-El Delegado provincial, A. Santolaya Heredero.-14.403-C (63174).

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

**22210** *RESOLUCION de 14 de julio de 1986, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma. (Ref.: N. I. E., número de expediente 4.381-JAA/sm).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación eléctrica: Término de Loizu-Aincioa.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la localidad de Aincioa.
- Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV de 1.286 metros de longitud, con origen en apoyo número 13 de la línea «Olondriz-Loizu», y final en nuevo centro de transformación tipo interior de 50 KVA.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación fechoado en Pamplona, en agosto de 1982, y suscrito por el Doctor-Ingeniero

Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 14 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-5.385-15 (61268).

**22211** *RESOLUCION de 15 de julio de 1986, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma. (Referencia: N. I. E. número de expediente 4.387-JAA/sm).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

Solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación eléctrica: Término de Azcona (provincia de Navarra).
- Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la localidad de Azcona.
- Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV de 1.339 metros de longitud, con origen en apoyo número 42, de la línea general del Valle de Yerri, y final en centro de transformación existente.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación fechoado en Pamplona, en agosto de 1982, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 15 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-5.414-15 (61627).

**22212** *RESOLUCION de 15 de julio de 1986, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión, que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma. (Referencia: N. I. E. número de expediente 4.382-JAA/sm).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

Solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación eléctrica: Términos de Iurre, Muzgui, Guirguillano y Echarren.
- Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a las localidades de Guirguillano y Echarren de Guirguillano.
- Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV de 4.235 metros de longitud, con origen en apoyo número 16 de la línea de Alloz-Salinas de Oro y final en nuevo centro de transformación tipo interior de 100 KVA en Guirguillano; Derivación de esta línea de 637 metros de longitud que termina en nuevo centro de transformación tipo interior de 100 KVA, en Echarren y redes de distribución en baja tensión en las citadas localidades.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de

1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar, el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación fechado en Pamplona, en agosto de 1982, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 15 de julio de 1986.—El Jefe de la Sección.—5.386-15 (61269).

**22213** *RESOLUCION de 16 de julio de 1986, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma. (Ref.: N. I. E., número de expediente 4.388-JAA/sm).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación eléctrica: Término de Garisoain (provincia de Navarra).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la localidad de Garisoain.

d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV de 80 metros de longitud, con origen en apoyo número 10 de la línea Guirguillano a Echarren, y final en centro de transformación existente en Garisoain.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación fechado en Pamplona, en agosto de 1982, y suscrito por el Doctor-Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 16 de julio de 1986.—El Jefe de la Sección.—5.415-15 (61628).

**22214** *RESOLUCION de 18 de julio de 1986, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión, que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma. (Referencia: N. I. E. número de expediente 4.389-JAA/sm).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

Solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación eléctrica: Término de Ancín (provincia de Navarra).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al centro de transformación «Mancomunidad de Aguas de Montejurra» en sus pozos de Ancín.

d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV de 783 metros de longitud, con origen en apoyo número 16, de futura línea a Ancín, y final en centro de transformación de la citada mancomunidad.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación fechado en Pamplona, en febrero de 1985, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 18 de julio de 1986.—El Jefe de la Sección.—5.412-15 (61625).

**22215** *RESOLUCION de 21 de julio de 1986, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión, que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma. (Referencia: N. I. E. número de expediente 4.423-JAA/sm).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, a instancia de la Empresa «Electra de Logroño, Sociedad Anónima».

Solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación eléctrica: Lerín (provincia de Navarra).

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico zona Ermita de Lerín.

d) Características principales: Derivación subterránea, 13,2 KV del apoyo número 61 de la línea Cárcar-Lerín, de 20 metros, con final en centro de transformación interior de 250 KVA, 13,2-20/0,38 KV, denominado «Ermita», en Lerín, de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima» y red de baja tensión a dicho sector.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Logroño, en junio de 1985, y suscrito por el Ingeniero Industrial, don Jesús Aguado Martínez, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 21 de julio de 1986.—El Jefe de la Sección.—5.411-15 (61624).

**22216** *RESOLUCION de 21 de julio de 1986, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión, que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma. (Referencia: N. I. E. número de expediente 4.433-JAA/sm).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes: